



BANDO

El pasado 9 de junio se produjo un incendio en la Urb. De Cotorredondo que afectó a casi una hectárea de zona verde (matorral y encinas) así como a las medianerías de varias parcelas y viviendas. Si las condiciones climáticas hubieran sido las del 15 de agosto de 2021 las consecuencias hubiesen sido mucho más graves.

La situación de Alto Riesgo de Incendios en las urbanizaciones del Monte de Batres se incrementa exponencialmente debido al gran número de arbolado pirófito (arizónicas y eucaliptos), propagadores y rebotadores del fuego. Toda la información que se ha recibido en este Ayto. por parte de los técnicos de medioambiente y por los Servicios de Extinción de Incendios es que, las urbanizaciones de Cotorredondo y Montebatres, por su ubicación orográfica, su alta densidad de especies pirófitas, y por el alto tránsito de personas dado su carácter residencial, son áreas de altísimo riesgo que precisan de un Plan de Autoprotección Contra Incendios Forestales obligatoriamente.

La normativa municipal establece que los setos de medianería deberán ser plantados a un mínimo de 50 cm del muro de medianería o fachada, no pudiendo superar la altura de éstos, es decir 250 cm en medianerías y 200 cm en fachada, y que los árboles que superen esta altura deberán plantarse a 2 mts. de las líneas de fachada o la medianería. También es preciso que los propietarios mantengan las condiciones fitosanitarias adecuadas con la vegetación existente en su propiedad (evitar el crecimiento excesivo de los setos de medianerías, por ejemplo).

Además de todo esto, y sólo en la Urbanización de Cotorredondo, se vienen depositando basuras y restos vegetales en vía pública, algunos acumulados desde hace más de un mes como en la calle Corzo, lo que incrementa los riesgos de incendio así como genera la dispersión de residuos por animales silvestres. Las Ordenanzas Municipales (OOMM) no permiten el vertido de basuras o Residuos Sólidos Urbanos (RSU) fuera de los Contenedores habilitados por el Ayto., lo que supone una infracción administrativa con una sanción mínima de 750 €. Por otro lado, los contenedores de particulares existentes en vía pública han de solicitar el correspondiente permiso de Ocupación de Vía Pública con el abono de la correspondiente tasa, de lo contrario se estará cometiendo una infracción administrativa. Es una información que ya he trasladado personalmente y en varias ocasiones al Presidente y al Vicepresidente de la Junta de Cotorredondo, advirtiéndoles de que serán aquellas personas que depositen los RSU en los contenedores del Ayto. los responsables de lo que se deposite.

Son por estas razones, y con el objetivo de minimizar los riesgos que puedan abocarnos a una nueva tragedia en Batres, por las que he dado instrucciones a los agentes de Policía Local para que se proceda a inspeccionar apartir del 1 de julio del presente año el cumplimiento de las OOMM y Normativa Urbanística.

El Alcalde,
Fdo. VICTOR MANUEL LOPEZ RODRIGUEZ.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

